

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Diciembre de 2015	Fecha de Aprobación: Diciembre 28 de 2015
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		

**FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE  
"FETRABUV"**

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO**

**ACUERDO No. 012 De 2015  
(Diciembre 28 de 2015)**

Por el cual se modifica el reglamento del Comité de Planeación y Desarrollo del FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV".

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"**, en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el estatuto vigente, se debe diseñar el plan de desarrollo y plan de acción para la vigencia, labor que debe ser gestionada por el comité de planeación y desarrollo.

**RESUELVE:**

**CAPITULO I  
CONFORMACIÓN, REQUISITOS Y PRESUPUESTO**

**ARTICULO 1º. CONFORMACIÓN Y PERIODO.**

El Comité de planeación y Desarrollo de FETRABUV estará conformado por tres (3) integrantes nombrados por la Junta Directiva, el Coordinador de este comité deberá pertenecer a la Junta Directiva, al igual que su suplente quien actuará en las ausencias temporales o definitivas del coordinador y dos asociados que cumplan con los requisitos estatutarios para ejercer su función, estos serán elegidos para períodos de Dos (2) años y podrán ser reelegidos o removidos libremente por la Junta Directiva. El Gerente General asistirá de forma permanente al Comité.

**PARAGRAFO.** Podrán participar como invitados, asesores externos que el comité considere necesario contratar.

	FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"	Fecha de Elaboración Diciembre de 2015	Fecha de Aprobación: Diciembre 28 de 2015
	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO		

**Artículo 2º. REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITÉ.**

1. Ser Asociado (a) hábil al momento de su nombramiento y tener una antigüedad como Asociado (a) no inferior a tres (3) meses.
2. No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos sociales durante el año inmediatamente anterior a la elección.
3. Cumplir con los ciclos de capacitación de acuerdo con el estatuto vigente.
4. No estar incurso en incompatibilidades establecidas por el Estatuto.

**Artículo 3º. PRESUPUESTO.** El Comité de planeación y desarrollo financiará sus actividades con recursos asignados en el presupuesto por la Junta Directiva.

**CAPITULO II**

**DIGNATARIOS, FUNCIONES DEL COORDINADOR Y SECRETARIO, CUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO.**

**Artículo 4º. DIGNATARIOS.**

Para el mejor cumplimiento de sus objetivos, el Comité de planeación y desarrollo contará con un coordinador quien es el integrante de la Junta Directiva y nombrará dentro de sus miembros un(a) Secretario(a).

**Artículo 5º. FUNCIONES DEL COORDINADOR.**

1. Convocar y coordinar las reuniones y actividades del Comité.
2. Presentar el orden del día para cada reunión.
3. De común acuerdo con los demás integrantes del Comité, asignar las actividades a cada uno para alcanzar los objetivos propuestos y garantizar el trabajo en equipo.
4. Rendir informe mensual de las actividades realizadas por el Comité a la Junta Directiva y acatar sus directrices.
5. Gestionar ante la Junta Directiva, los recursos que permitan desarrollar la naturaleza y funciones del Comité.
6. Representar la imagen corporativa del Comité y el Fondo, cuando sea designado para tal fin.
7. Verificar que se cumplan las normas establecidas en el presente reglamento.
8. Suscribir con su firma las actas de reuniones y actividades realizadas por el Comité.
9. Revisar y responder la correspondencia.
10. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva, el Comité y el presente reglamento.

**Artículo 6º. FUNCIONES DE LA SECRETARIA.**

1. Llevar el libro de actas actualizado de forma permanente, donde se consigne las reuniones realizadas de manera ordinaria o extraordinaria y las diferentes actividades ejecutadas por el Comité.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"</b> <b>REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</b>	<b>Fecha de Elaboración</b> <b>Diciembre de 2015</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>Diciembre 28 de 2015</b>
---	--	---	--

2. Convocar de manera escrita o virtual a las reuniones y demás actividades que le encomiende el Comité o el coordinador.
3. Suscribir con su firma las actas de reuniones, en compañía del coordinador.
4. Responder por el archivo del Comité para que se mantenga debidamente ordenado y clasificado.
5. Registrar y llevar archivo de las convocatorias y acciones realizadas por el Comité, así como inventario de las actividades periódicas.
6. Asistir por designación del Comité o del coordinador a las reuniones y actividades que realicen los diferentes órganos del Fondo para dejar registro de ellas.
7. Presentar la correspondencia recibida y ocuparse de todo lo concerniente a las Comunicaciones del Comité.
8. Informar a la Junta Directiva sobre la renuncia, falta absoluta o temporal de algún miembro del Comité, a fin de que ésta proceda a realizar su reemplazo.
9. Ser diligente, ético y proactivo en el desarrollo de sus funciones.
10. Las demás que sean asignadas por la Junta Directiva, el Comité y el presente reglamento.

**Parágrafo.** Los integrantes del comité, pueden ser reemplazados por el suplente en caso de falta temporal o absoluta, previa designación que haga la Junta Directiva.

#### **Artículo 7°. QUÓRUM DECISORIO Y DELIBERATORIO.**

Para sesionar y tomar decisiones ó emitir pronunciamientos con plena validez, es necesaria la asistencia de los tres (3) miembros del Comité. Por norma general, todas las decisiones ó acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

### **CAPITULO III**

#### **OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL COMITE**

##### **ARTÍCULO 8°. OBJETIVOS DEL COMITÉ.**

1. Ser un órgano asesor de la Junta Directiva en las áreas administrativa, de gestión y de desarrollo de proyectos.
2. Liderar la planeación, promoción y desarrollo de proyectos económicos y sociales basados en los principios de la economía solidaria, que redunden en la consolidación de FETRABUV.
3. Formular Programas en función de la participación de los asociados, dando prioridad a la cultura del ahorro, buenas prácticas en el manejo del crédito y la satisfacción de los asociados.

	<b>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV"</b>	<b>Fecha de Elaboración</b> <b>Diciembre de 2015</b>	<b>Fecha de Aprobación:</b> <b>Diciembre 28 de 2015</b>
	<b>REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</b>		

## **ARTÍCULO 9°. FUNCIONES DEL COMITÉ.**

1. Elaborar la propuesta de Plan estratégico o de Desarrollo de Fetrabuv, cada cuatro años, y presentarla a la Junta Directiva para su aprobación.
2. Realizar el seguimiento al desarrollo y la implementación del plan estratégico de Fetrabuv, el seguimiento debe verificar que los planes de acción de los diferentes comités impulsen el cumplimiento de las estrategias planteadas y las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del plan o para realizar los ajustes necesarios.
3. Elaborar el plan de acción anual del Comité, acompañado del presupuesto requerido para su ejecución y presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación.
4. Realizar el seguimiento al plan de acción, el seguimiento debe verificar el avance, el cumplimiento del cronograma de trabajo, y las recomendaciones necesarias para el cumplimiento del plan o para realizar los ajustes necesarios.
5. Estudiar y evaluar los proyectos o planes de trabajo que presentan los comités y la administración, con el fin de establecer los mecanismos de control para el seguimiento y los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad de los mismos.
6. Realizar el seguimiento a los proyectos o planes de trabajo que presentan los comités y la administración.
7. Presentar mensualmente a la Junta Directiva el informe de gestión realizada a los comités y la administración, con el fin de mantener una retroalimentación constante y permitir corregir a tiempo las fallas que se puedan cometer en el cumplimiento de las metas trazadas.
8. Elaborar Programas, planes, proyectos, acciones y políticas encaminadas a fortalecer a Fetrabuv y a mejorar el bienestar de los asociados.
9. Presentar a la Junta Directiva y/o Dirección de FETRABUV las recomendaciones pertinentes de carácter administrativo y de gestión para su estudio, discusión y aprobación.
10. Estudiar y evaluar los temas que la Junta Directiva considere pertinente y elaborar las recomendaciones a que haya lugar.
11. Presentar un informe final, en el mes de noviembre, de la gestión del Comité de Planeación, que contengan la expresión cuantitativa de los objetivos cumplidos y de los programas ejecutados.

## **ARTICULO 10°. MATERIAS NO REGULADAS.**

Las materias y situaciones no reguladas, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por la Junta Directiva de "FETRABUV".

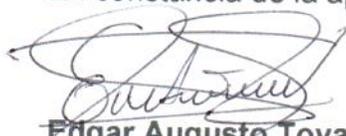
## **ARTICULO 11°. VIGENCIA.**

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas anteriores y que le sean contrarias.

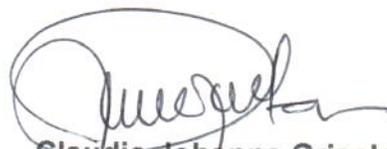
	<p>FONDO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE "FETRABUV" REGLAMENTO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO</p>	<p>Fecha de Elaboración Diciembre de 2015</p>	<p>Fecha de Aprobación: Diciembre 28 de 2015</p>
---	--	---	--

Este Reglamento fue aprobado por la Junta Directiva de "FETRABUV", en la reunión celebrada el día 28 del mes de diciembre del año 2015, según consta en el Acta No. 1186 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación Firman:



**Edgar Augusto Tovar Vargas**  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA.



**Claudia Johanna Grisales Rivera**  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA